

ANEXO II

FECHA: 7 de abril de 2005.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 09,30 horas.

ANEXO III
COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

D^a Agustina Romo Huertas.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 23 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 23, de 26 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Hacer pública las relaciones de plazas que podrán ser elegidos por los aspirantes que han superado las mencionadas

pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a la Categoría/Especialidad que a continuación se indica:

— Técnico en Educación Infantil

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en la relación definitiva de aprobados.

Tercero.- El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.- Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto.- Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

GRUPO III

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TECNICO/ EN EDUCACION INFANTIL

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	9344	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
BIENESTAR SOCIAL	9347	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
BIENESTAR SOCIAL	10014	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
BIENESTAR SOCIAL	10520	C.E.I. "BAMBI"	LA FRAGOSA		

ANEXO II

FECHA: 7 de abril de 2005.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 09,30 horas.

ANEXO III
COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

D^a Agustina Romo Huertas.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 23 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 23, de 26 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidos por los aspirantes que han superado las mencionadas

pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- A.T.E./Cuidador/a
- Auxiliar de Enfermería
- Cocinero/a
- Mecánico Inspector
- Oficial Conservación de Carreteras
- Oficial de Segunda/Conductor/a
- Operador Demanda/Respuesta

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero.- El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
- 2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.- Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.